



Policy, Government and Public Affairs  
Chevron Corporation  
P.O. Box 6078  
San Ramon, CA 94583-0778  
www.chevron.com

## Media Statement

PARA CIRCULACIÓN INMEDIATA

### Reacción de Chevron sobre presentación de escritos ante Corte Ecuatoriana

**SAN RAMON, California, 17 de septiembre de 2010** – Ayer, Chevron Corp. (NYSE: CVX) presentó el testimonio de científicos expertos ante la Corte Provincial de Sucumbíos en Lago Agrio, Ecuador, el cual demuestra que no existe ninguna evidencia que fundamente el juicio en contra de la empresa. Chevron también ha renovado su moción para que se desestime del caso por ausencia de pruebas de responsabilidad y porque existe evidencia abrumadora del fraude cometido por los abogados de los demandantes.

En respuesta a una presentación paralela realizada por dichos abogados, la empresa emitió la siguiente declaración:

“Numerosas cortes federales en Estados Unidos han establecido que el juicio en el Ecuador está viciado por fraude y conducta inapropiada. Las opiniones de estas cortes hablan por sí solas. Chevron considera que los últimos escritos presentados por los abogados de los demandantes no es más que otra estrategia de los abogados de los demandantes para continuar cometiendo fraude”.

#### **Extractos clave de las cortes estadounidenses**

En los últimos meses, las Cortes Federales en Estados Unidos han autorizado la producción de pruebas en forma extrajudicial, lo cual genera un récord abrumador de conductas inapropiadas por parte de los abogados de los demandantes de Lago Agrio. Las pruebas, conformadas por tomas descartadas de la película *Crude*, la declaración bajo de juramento de los propios consultores de los demandantes y los documentos presentados en la etapa probatoria, han hecho que los jueces federales y magistrados de Estados Unidos declaren que el juicio en el Ecuador ha estado viciado por actos fraudulentos que llegan a la esencia del caso:

[Un magistrado en Nuevo México escribió](#), “La difusión de muchas horas de las secuencias ha significado un choque en las comunidades legales del país, principalmente porque las secuencias muestran, con una franqueza poco favorecedora, una conducta inapropiada, poco ética y, tal vez, ilegal. En la película, el Abogado Donziger hace alarde de sus contactos *ex parte* con el juez ecuatoriano, y confiesa que en los Estados

-MORE-

Unidos nunca le permitirían hacer algo así pero que, en Ecuador, todos juegan sucio. Las secuencias eliminadas fundamentan, en gran parte, los alegatos de corrupción [por parte de Chevron] en el proceso judicial presentados por los Solicitantes. Muestran cómo organizaciones no gubernamentales, organizaciones del trabajo, grupos comunitarios y otros fueron organizados por los abogados de Lago Agrio para presionar al nuevo gobierno ecuatoriano para lograr un resultado específico en el litigio, y cómo intervino el gobierno ecuatoriano en el litigio actualmente en trámite”.

Posteriormente, el magistrado escribió que, “El que suscribe vio dichas tomas y concluye que son elementos suficientes para establecer un caso de prima facie de supuestas actividades fraudulentas por parte del abogado Donziger, incluyendo el solicitarle a los demandantes "extrapolar" pruebas científicas que no existen y el contar con un perito supuestamente neutral para que firme un reporte que en realidad fue preparado por los abogados y consultores de los demandantes, sin que Chevron tuviera conocimiento de ello”.

Un magistrado en Carolina del Norte escribió, “Si bien esta corte no está familiarizada con las prácticas del sistema judicial ecuatoriano, la corte debe creer que el concepto de fraude es universal, y que lo que obviamente ha ocurrido en este caso de hecho sería considerado un fraude por cualquier corte. Si dicha conducta no configura un fraude en un país en particular, entonces ese país tiene problemas más grandes que un derrame de petróleo”.

En Nueva Jersey, un juez declaró que, “El suministro de materiales e información por parte de los consultores que trabajaron para el equipo de asesores legales de los demandantes de Lago Agrio en lo que parece ser, en opinión de esta Corte, una ayuda secreta y no revelada de un perito supuestamente neutral designado por la corte, constituye una demostración *prima facie* de fraude al tribunal”.

En California, un magistrado manifestó: “Creo que la excepción del delito de fraude queda implícita por la escritura anónima que se hizo. Las dos órdenes del tribunal ecuatoriano dejaron muy en claro que el Sr. Cabrera debía entregarle a la Corte su trabajo intelectual independiente, y si bien puede adoptar ciertos hallazgos y conclusiones de otros peritos, esa adopción puede ocurrir sólo después de haber evaluado de manera independiente la integridad y validez de esos hallazgos y conclusiones y después de haber notificado a la Corte acerca de dicha adopción, del motivo de dicha adopción y del proceso mediante el cual llegó a la conclusión de que dicha adopción era consistente con sus propios deberes ante la Corte”.

“Aparentemente, el Sr. Cabrera no ha hecho nada de eso, lo cual implica la excepción del delito de fraude, y Chevron tiene derecho a investigar si en realidad ha habido una violación de –si

en realidad la excepción del delito de fraude queda implícita tan directamente como la evidencia sugiere que así es”.

Más adelante, un juez de California dictaminó que “El tribunal está convencido, por los motivos citados por el juez McCurine y otras cortes estadounidense que han abordado el tema, de que corresponde aplicar la figura de pérdida del carácter de confidencialidad entre una parte y la otra en caso de fraude. Hay pruebas suficientes en el legajo de que los demandantes ecuatorianos suministraron en forma secreta información al Sr. Cabrera, quien supuestamente era un perito neutral nombrado por la corte, y se confabularon con Cabrera para hacer parecer que las opiniones allí expresadas eran propias”.

Entretanto, las tomas descartadas de la película *Crude* revelan la verdadera estrategia de daños y perjuicios de los abogados de los demandantes. En el filme, Steven Donziger, el abogado de los demandantes, afirma "pedimos mucho más de lo que esperamos. Si por ejemplo consideramos tres millones para limpiar y pedimos dieciocho mil millones, van a creer que estamos locos, o el juez lo analizará, "le puedo dar a Texaco casi el 80% de lo que quiere y, entonces, les voy a dar a ellos tres mil millones". Entonces, si pedimos dieciocho mil millones... Pero conceptualmente, pregunto ¿pedimos mucho más de lo que realmente queremos como una estrategia? ¿Pedimos ocho y esperamos tres? Por lo que el juez dice: 'Vea, Texaco, eliminé la parte más grande'". Resulta obvio que la última presentación de los abogados de los demandantes es una continuación de esta estrategia.

Las pruebas que ahora se encuentran ante la Corte de Lago Agrio demuestran que dichos abogados han cometido fraude a través del uso de testimonios falsos, pruebas fabricadas, intimidación y amenazas contra los jueces, y confabulación con los peritos nombrados por la corte como supuestamente "imparciales", para "aumentar" el reclamo por daños y perjuicios que supera ampliamente el alcance de la demanda. La única prueba confiable en el expediente, exonera a Chevron y a Texaco de toda responsabilidad, lo que demuestra que Texaco realizó adecuadamente la remediación acordada en la parte de los campos petrolíferos que le correspondían en el Ecuador, y que cualquier trabajo de remediación que haga falta, es responsabilidad de Petroecuador. En consecuencia, Chevron ha solicitado a la Corte de Lago Agrio desestimar el juicio y remitir el caso de fraude de los abogados de los demandantes a la Oficina del Fiscal General del Ecuador para una investigación penal.

Se puede obtener una copia de los escritos presentados por Chevron y de los fallos de los tribunales en [www.chevron.com/ecuador/background/patternoffraud/](http://www.chevron.com/ecuador/background/patternoffraud/).